



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DESIGNAR a partir del miércoles 04 de enero del 2023 a doña **Silvia Josefina Sunción Guerrero**, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000181-2022-P-PJ del 18 de mayo del 2022, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ del 29 de septiembre del 2022, que aprueba la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ del 14 de noviembre del 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ del 17 de setiembre del 2020 que aprueba el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias", y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0009-2023-P-CSJU/PJ

Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección;

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la permanencia del servidor de confianza está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (artículo 3°, literal e);

**Cuarto.-** Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, cuyo objeto y finalidad es el de establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, que debe contener una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

**Quinto.-** En tal sentido, el literal e) del artículo 11° de los lineamientos para el Elaboración y Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, establece que dicho documento de gestión deberá consignar los cargos de confianza de conformidad con la normatividad vigente;

**Sexto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000181-2022-P-PJ, se aprueba el **Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP de la Corte Superior de Justicia de Junín**, el mismo que detalla las plazas y cargos de las dependencias de este Distrito Judicial. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ del 29 de septiembre del 2022, se aprueba la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

**Octavo.-** Al respecto, el numeral 6 del Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0009-2023-P-CSJU/PJ

Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ del 17 de setiembre del 2020, define los cargos de confianza como los designados sin requerimiento de Concurso Público y se encuentran expresamente señalados, como tales, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

**Noveno.-** Cabe referir que el artículo 65° del Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias” refiere que, para realizar la designación de un cargo de dirección o de confianza, se requiere que el puesto se encuentre comprendido como tal, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente de la Entidad, tenga la condición de previsto y cuente con financiamiento;

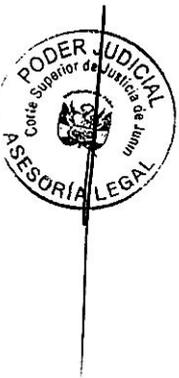
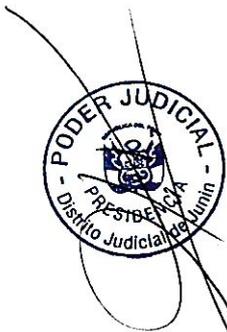
**Décimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 658-2021-P-CSJU/PJ del 30 de junio del 2021, se designó al señor **Abraham Sarapura Chamorro**, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Décimo Primero.-** En virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ y el artículo 67° del Reglamento denominado “Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del miércoles 04 de enero del 2023, la designación de don **Abraham Sarapura Chamorro**, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0009-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del miércoles 04 de enero del 2023 a doña **Silvia Josefina Sunción Guerrero**, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

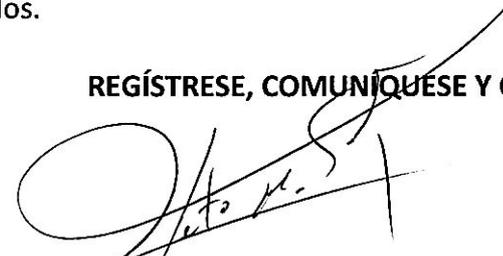
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Administradora designada evacue un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN